

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Conste por medio del presente documento, el **Contrato de financiamiento de la instalación de equipos para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones** que celebran de una parte AMERICATEL PERÚ S.A., en adelante “**ENTEL EMPRESAS**”, con R.U.C. N° 20428698569, debidamente representada por quien suscribe y de la otra parte “**EL CLIENTE**”, a los cuales en adelante conjuntamente se les denominará como “**Las Partes**” e individualmente como “**La Parte**”, quienes firman de forma conjunta el contrato principal cuyo objeto es la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y cuyos datos se encuentran en dicho contrato.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato es establecer los términos y condiciones mediante los cuales, **EL CLIENTE** accede al pago por el financiamiento de la instalación de los equipos necesarios para la prestación del servicio público de telecomunicaciones contratado originalmente según el contrato principal, por parte de **ENTEL EMPRESAS**.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La vigencia del presente contrato se computará a partir de la fecha de suscripción del contrato principal para la prestación del servicio contratado originalmente según el contrato principal y por el plazo indicado en el Anexo, que forma parte integrante del presente Contrato.

CLAUSULA TERCERA: MONTO Y FORMAS DE PAGO

Las Partes acuerdan que el pago se cancelará en seis (6) cuotas mensuales, las mismas que se detallan en el Anexo antes referido.

Las cuotas serán cobradas mensualmente a **EL CLIENTE** en su recibo de servicios, cuya emisión y demás condiciones del servicio se sujetan a lo contratado por **EL CLIENTE**.

EL CLIENTE conoce y acepta que la modalidad de pago de las cuotas se materializa únicamente a través del recibo de servicios por lo que en caso de suspensión del servicio público de telecomunicaciones de **ENTEL EMPRESAS**, la obligación de pago de las cuotas pendientes no se suspende.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE ENTEL EMPRESAS

ENTEL EMPRESAS mediante el presente Contrato y su Anexo, se obliga a: a) Instalar los equipos necesarios para la prestación del servicio de internet, b) cumplir con el plazo de instalación señalado en el contrato, c) cumplir con todas las obligaciones detalladas en el presente documento y su Anexo. d) atender los reclamos de **EL CLIENTE** de acuerdo a la regulación vigente. e) cumplir con lo establecido en el TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE

EL CLIENTE mediante el presente Contrato y su Anexo, se obliga a: a) cumplir con el pago de las cuotas por el monto y en la oportunidad que corresponda, b) cumplir con el plazo del presente Contrato de forma independiente a la prestación del servicio principal, c) de ser el caso, cumplir con el pago de la penalidad pactada, d) cumplir con lo establecido en el TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

CLÁUSULA SEXTA: PENALIDADES

En caso **EL CLIENTE** decida unilateralmente dar por terminada la presente relación contractual de forma anticipada a la vigencia de la misma, tendrá que pagar a favor de **ENTEL EMPRESAS** el total del monto de las cuotas que estén pendientes por vencer a la fecha en que comunique su decisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CLIENTE autoriza expresamente a **ENTEL EMPRESAS** a incorporar en su Base de Datos, utilizar y tratar los datos personales que brinde durante la contratación del(os) Servicio(s), así como la información que se derive del(os) mismo(s), incluida aquella que resulte de la navegación que realice en cualquier página web de **ENTEL EMPRESAS**. Esta autorización tiene por finalidad (i) el mantenimiento de la relación contractual con **ENTEL EMPRESAS** y la gestión comercial, de cobranza y operativa que involucren las mismas; (ii) la creación de perfiles y ofertas comerciales personalizadas o de productos y servicios de las empresas vinculadas. Para ello, **EL CLIENTE** autoriza a **ENTEL EMPRESAS** a compartir la Información con las empresas del Grupo Entel; (ii) la conservación de los Datos Personales una vez finalizada la relación contractual, para el cumplimiento de obligaciones legales; y, (iii) Absolver el requerimiento de la autoridad tributaria o las autoridades sectoriales de telecomunicaciones. **EL CLIENTE** podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de sus datos personales, a través del **Centro de Atención al Cliente de ENTEL EMPRESAS**.

Por otro lado, **EL CLIENTE** deberá mantener en absoluta reserva toda información que se proporcione en virtud del presente Contrato y sus Anexos.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOMICILIO

Al presente Contrato y sus Anexos se le aplicarán en lo que resulte pertinente, el TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones establecidas por el OSIPTEL, así como la Ley Vigente en el Perú. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato y sus Anexos, las Partes fijan como domicilio la ciudad de Lima y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Suscrito en Lima a los _____ días del mes de _____ del año _____

EL CLIENTE

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

ENTEL EMPRESAS

Nombre: Gonzalo Fanta Nazir - Apoderado

Firma: _____



ANEXO

El costo de instalación se desagrega de la siguiente manera:

Mes	Pago (inc. IGV)
Cuota 1	S/ 108.90
Cuota 2	S/ 9.90
Cuota 3	S/ 9.90
Cuota 4	S/ 9.90
Cuota 5	S/ 9.90
Cuota 6	S/ 9.90

Suscrito en Lima a los _____ días del mes de _____ del año _____

EL CLIENTE Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____
--

ENTEL EMPRESAS Nombre: <u>Gonzalo Fanta Nazir - Apoderado</u>  Firma: _____
--